



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: viernes, 14 de Agosto de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXVII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE GUDADALAJARA

ANTECEDENTES:

Advertido error en el BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: lunes, 10 de agosto de 2026, en la publicación de las BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXVII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE GUDADALAJARA", se procede a su corrección.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la redacción del punto 5.2. de las BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXVII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE GUDADALAJARA", conforme a lo



siguiente:

Donde dice: “El concurso local (residente o nacido en Guadalajara capital y/o provincia) que obtenga un premio general (entre el primer y sexto premio) no podrá participar en el premio local. Ningún concursante podrá obtener más de un premio, a excepción del premio popular”

Debe decir: “El concursante local (residente o nacido en Guadalajara capital y/o provincia) que obtenga un premio general (entre el primer y sexto premio) no podrá optar a ser designado como ganador del premio local. Ningún concursante podrá obtener más de un premio, a excepción del premio popular”

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOP.

En Guadalajara, a 11 de agosto de 2026. El Concejal de Cultura, Francisco Javier
Toquero del Vado

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0ee39764dfeedbc5cddf03d6dfaf245674544c58